

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DEL REY Y CINCO CIENTOS DIEZ Y OCHO.

Decido

En la Villa de Caracaca a cinco de Mayo de mil ochocientos Diez y ocho: Juntos por citacion ante mi en las Salas Consistoriales como lo tiene por costumbre, los S. S. Ovejeros y Capitulares que abajo firmaron; acordaron lo siguiente

Proposicion

El Sr. D. Alfonso Indagares y Marin Dijo: Que tan luego como este Ayuntamiento obtubiere de S. M. la singular gracia de desamortizar su castillo para establecer el hermoso templo situado en el mismo lugar culto en el a la Santissima Cruz su Patrona, procuró con todo lo que se requiriese para el dho. Santuario hasta ponerlo en el Estado de devocion que corresponde: Con efecto suplicados los sembravijos y matos hechos quando luego a luego noto dho. Cuerpo que invidiosamente aspirava al experimento sin si por parte de S. M. la Duquesa de Suca, a quien pertenece aquel fuerte, no se executaban las obras precisas para que el referido templo tuviera comodidad y devido uso: A fin de vencer esta nueva dificultad oficio cose Ayuntamiento al Sr. Admor. Gual. de esta Encomienda para que como Alcalde de dho. Castillo por nombram. de S. M. Luqueza y juviese en execucion dhas. obras si por si podia resolverlo o consultare lo conveniente no hallandose aquella determinacion al alcance de sus facultades: Asi lo verifico dho. Admor. y por sus resultados participo a este cuerpo que el dho. Sr. D. Antonio Maria Izquierdo P. de S. A. Sr. ma del Sr. Infante D. Carlos Maria, Gobernador de las Encomiendas de S. M. Luqueza lo prevenia a hiciese Caraca

